



# ABECÉ

## Decreto 690 del 24 de junio de 2021

MANEJO SOSTENIBLE DE LA  
FLORA SILVESTRE Y DE LOS  
PRODUCTOS FORESTALES  
NO MADERABLES





# ¿Qué son los recursos no maderables?



## **LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES**

son todos aquellos que provienen de las especies e individuos vegetales como flores, frutos, semillas, cogollos, raíces y hojas que pueden aprovecharse sin destruir los árboles, palmas o arbustos que los producen. Es decir, se trata de los productos que aprovechan de manera sostenible la biodiversidad, que no son madera y que, a su vez, permiten generar nuevos productos. Por ejemplo: asaí, sachá inchi, flores, frutos, semillas, cogollos, raíces y hojas, entre otros.





## ¿De qué se trata este decreto?

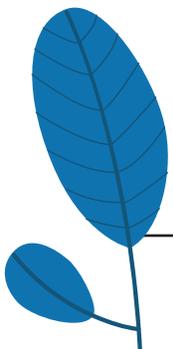
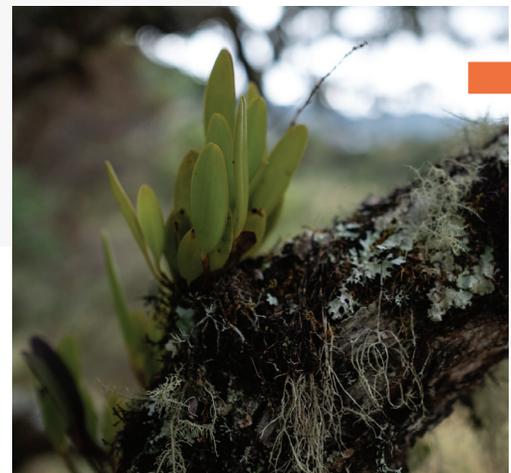
**CON ESTE DECRETO** el Gobierno Nacional busca regular el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, que deberá ser aplicada por las autoridades ambientales y por todo aquel que esté interesado en el manejo de estos productos. En otras palabras, este decreto crea un protocolo en el que se fijan las condiciones para el manejo sostenible de estos recursos sin comprometer su supervivencia.



## ¿Para qué este decreto?

**EL DECRETO 690 DE 2021** hace parte del trabajo articulado que adelanta la cartera ambiental en pro de la reactivación económica sostenible del país, además, es un paso más para el fortalecimiento de la meta de cero deforestación al 2030, debido a que las comunidades que habitan los bosques naturales podrán subsistir en ellos sin deforestar, al tener una alternativa económica que les permite aprovechar los productos que no son madera.

El propósito es apoyar a un sinnúmero de iniciativas y soluciones económicas basadas en la naturaleza que están inmersas en diferentes cadenas productivas como: industrias, farmacéuticas, sector alimenticio y cosméticas.





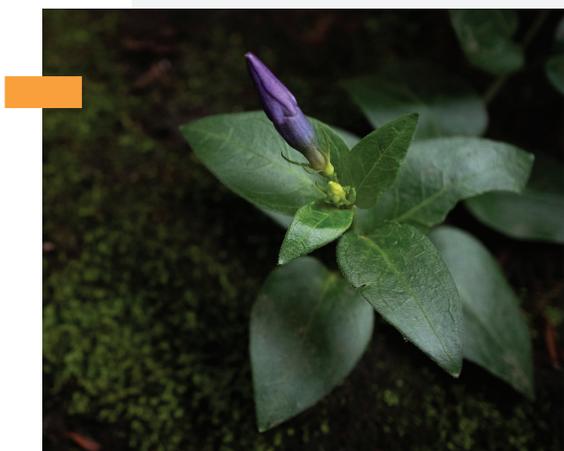
## ¿Qué debe hacer quien esté interesado en adelantar el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables?



**QUIEN ESTÉ INTERESADO** podrá hacer uso de los recursos no maderables a través de permisos, concesiones, asociaciones y autorizaciones, que les serán otorgados por las autoridades ambientales del país.

Para ello, deben diligenciar el Formato Único Nacional, que será establecido por el Minambiente y, además, realizar un estudio técnico para los aprovechamientos en los que se haga comercialización de los productos.

Las comunidades que hagan aprovechamientos de estos productos para su subsistencia no necesitan permiso y tienen derecho de usarlos gratuitamente.





# ¿Cómo están clasificados el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables?

TIENE DOS CLASIFICACIONES:



## 01

### DOMÉSTICOS

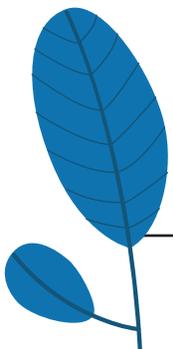
Son aquellos que se utilizan exclusivamente para el uso de los hogares y su comercialización **no es permitida.**



## 02

### PERSISTENTES

Su comercialización es permitida, pero para ello las actividades de comercialización deben ser adelantadas bajo criterios de sostenibilidad y con la obligación de realizar técnicas que permitan su renovación.





## ¿Este aprovechamiento de los recursos no maderables se puede realizar en cualquier departamento del país?



**ESTE APROVECHAMIENTO PUEDE REALIZARSE** en todos los departamentos del país y sobre los ecosistemas naturales que determinará el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

